



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00000 1

ESCRITURA NÚMERO:2028



RESCILIACION DE ESCRITURAS PÚBLICAS

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA RADINCEVALL CIA. LTDA.

Y

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA RADINCEVALL CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 6.600,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 7.000,00

DÍ 3

COPIAS

J.C.

R.A.R. RADINCEVALL 467

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Hornero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece señor Oscar Alfonso Cevallos Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RADINCEVALL CIA. LTDA., según consta del documento que como habilitante se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.-El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de

Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. Sírvase hacer constar una de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía RADINCEVALL CIA. LTDA., contenida en las cláusulas siguientes;

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concurre al otorgamiento de la presente escritura pública de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada RADINCEVALL CIA. LTDA., el señor Oscar Alfonso Cevallos Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega a la actual escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con plena capacidad para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de junio del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de noviembre del año dos mil uno, se constituyó la compañía "RADINCEVALL CIA. LTDA." Con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, con un plazo de duración de Cincuenta años y con un Capital Social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Mediante

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



escritura pública de cesión de participaciones suscrita en el treinta de enero del dos mil ocho ante el Notario Doctor Jaime A. Montalvo e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del dos mil ocho la señora Feliz Victoria Cevallos Ramírez cede el total de sus participaciones equivalentes al cinco por ciento del total de las participaciones que tiene la compañía a favor del señor Oscar Cevallos Montalvo; c) Mediante Acta de Junta General Universal de Socios, de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordena realizar la Resciliación de Escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos; Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social celebradas el treinta de mayo de dos mil ocho en la Notaría Cuarta del cantón Quito y el quince de diciembre del año dos mil ocho en la Notaría Cuarta del cantón Quito.- TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Universal de Socios de la compañía RADINCEVALL CIA. LTDA. celebrada el tres de abril del año dos mil nueve, Resolvió por unanimidad: a) Anular y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de RADINCEVALL CIA. LTDA., del quince de mayo del año dos mil ocho y proceder a la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el treinta de mayo de dos mil ocho en la Notaría Cuarta del cantón Quito, debiendo anotarse al margen de la matriz de la escritura pública correspondiente en la Notaría indicada; b) Anular y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RADINCEVALL CIA. LTDA., del trece de noviembre de dos mil ocho y proceder a la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos otorgada el quince de

diciembre del año dos mil ocho en la Notaría Cuarta del cantón Quito, debiendo anotarse al margen de la matriz de la escritura pública correspondiente en la Notaría indicada; y, c) Aumentar el Capital Social de la compañía en SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante compensación de créditos, según se especifica y detalla en cuadro de integración de capital que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el tres de abril de dos mil nueve, la cual se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, con lo que el total del capital social de la compañía ascienda a SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, además resolvieron Reformar el ARTICULO CINCO del Estatuto Social de la Compañía, de conformidad al detalle de lo expresado en el Acta de Junta General Universal de Socios antes mencionada (tres de abril del año dos mil nueve), la cual (acta) formará parte integrante de esta Escritura Pública.

CUARTA.- DECLARACION.- El compareciente declara con juramento, que los rubros capitalizados y más actos jurídicos del presente trámite son correctos y que no mantiene contratos con el estado ni con sus dependencias.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requieren para la presente validez de este instrumento público.".-

(Firmado) Doctora Nancy Álvarez Vinueza, portadora de la matrícula profesional número dos mil setecientos treinta (Nº 2.730) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

SUÚC 3

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

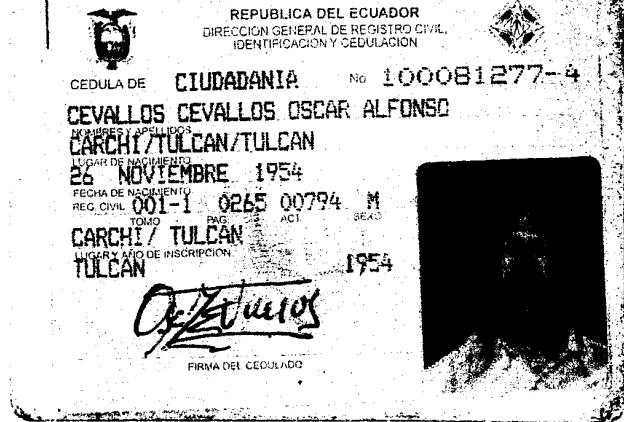
valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Alfonso Cevallos Cevallos".

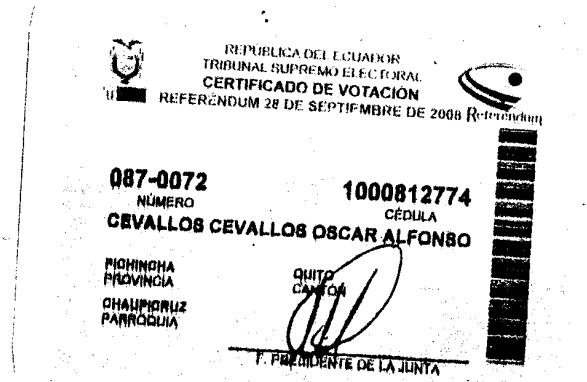
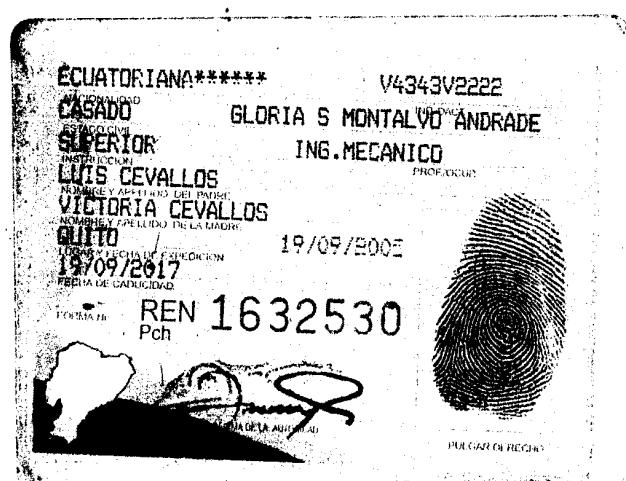
f) Sr. Oscar Alfonso Cevallos Cevallos.

c.c. /1000812774

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Oscar Alfonso
1000812774

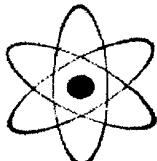


NOTARIA VICESIMA Y SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 17 ABR. 2009

PR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTON QUITO



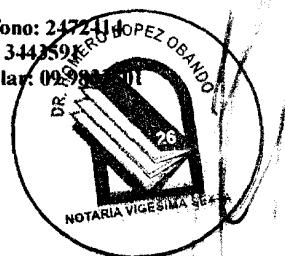


RADINCEVALL Cía. Ltda.

THE IMAGING IT SHOULD BE
INDUSTRIAL RADIOPHOTOGRAPHY & WELDING
Hernán Vásquez N 83 -13 y Francisco García
Quito-Ecuador
E-mail: radin@uiio.satnet.net

Quito, 18 de Febrero del 2009

4
Teléfono: 247211 HOMERO LOPEZ OBANDO
Fax: 3443592 HOMERO LOPEZ OBANDO
Celular: 0999843801



INGENIERO
OSCAR ALFONSO CEVALLOS CEVALLOS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RADINCEVALL CIA. LTDA., celebrada el 17 de Febrero del 2009, resolvió unánimemente designarle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

RADINCEVALL CIA. LTDA. Se constituyó el 25 de Junio del año 2001, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Gustavo Flores Uscátegui, legalizada en la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 01.Q.I.J. 4770, el 5 de Octubre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre del 2001.

Las atribuciones del Gerente Gerente General están establecidas en el artículo Trigésimo Primero del estatuto social.

La representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía, están a su cargo.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,

Ing. OSCAR CEVALLOS MONTALVO
C. I. 171243452-9
PRESIDENTE

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 18 de Febrero del 2009

Ing. OSCAR ALFONSO CEVALLOS CEVALLOS
C. I. 100081277-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2.0.6.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 26 FEB. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, dey sé que la COPIA que antepongo, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

17 ABR. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RADINCEVALL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 03 de abril del 2009 siendo las 10H45 se reúnen en las oficinas de RADINCEVALL Cia. Ltda ubicada en las calles Hernán Vásquez N83-13 y Francisco García, los socios de la compañía, el señor Ing. Oscar Alfonso Cevallos Cevallos poseedor del 360 participaciones y el señor Oscar Cevallos Montalvo poseedor de 40 participaciones, quienes representan el 100% del capital social, por lo que resuelven instalarse en Junta General Universal de acuerdo al Artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Resolver sobre la anulación del acta de Junta General Extraordinaria de Socios del 15 de mayo de 2008 y resciliación de la escritura pública otorgada el treinta de mayo de 2008 en la Notaria Cuarta del cantón Quito.
- 2- Resolver sobre la anulación del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del 13 de noviembre de 2008 y resciliación de la escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 2008 en la Notaria Cuarta del cantón Quito.
- 3- Resolución sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la junta general universal el señor Oscar Cevallos Montalvo, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Oscar Alfonso Cevallos Cevallos, Gerente General de RADINCEVALL Cia. Ltda.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL:

1.- El señor Oscar Cevallos Montalvo, Presidente de la junta general universal de socios indica que no fue posible culminar con el trámite de aumento de capital resuelto en la junta general extraordinaria de socios celebrada el 15 de mayo de 2008, por lo que es necesario tomar una resolución al respecto. Los socios de RADINCEVALL Cia. Ltda., luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad lo siguiente: Anular y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de RADINCEVALL Cia. Ltda. del 15 de mayo de 2008; así como también resuelven se proceda a la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 30 de mayo de 2008 en la Notaria Cuarta del cantón Quito y se faculta de forma expresa al Gerente General de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes tendientes a dejar sin efecto la eficacia de la escritura pública resciliada.

2.- El señor Oscar Cevallos Montalvo, Presidente de la junta general universal de socios indica que no fue posible culminar con el trámite de aumento de capital resuelto en la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 13 de noviembre de 2008, por lo que es necesario tomar una resolución al respecto. Los socios de RADINCEVALL Cia. Ltda., luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad lo siguiente: Anular y dejar sin efecto el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de RADINCEVALL Cia. Ltda. del 13 de noviembre de 2008; así como también resuelven se proceda a la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos otorgada el 15 de diciembre de 2008 en la Notaria Cuarta del cantón Quito y se faculta de forma expresa al Gerente General de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes tendientes a dejar sin efecto la eficacia de la escritura pública resciliada.

3.- El señor Presidente manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía, para el efecto propone que el aumento de capital se lo haga a

través de compensación de créditos con las cuentas por pagar a socios que están registradas en la contabilidad de la compañía. Luego del análisis pormenorizado realizado por los socios y agotadas las deliberaciones del caso, la junta general universal de socios de RADINCEVALL Cía Ltda., resuelven por unanimidad lo siguiente: Aumentar el capital social de la compañía en US\$ 6.600,00 mediante compensación de créditos, con lo que el total del capital social ascienda a US\$ 7.000,00 con participaciones de US\$ 1,00 cada una; y, para cuyo efecto el señor socio Oscar Alfonso Cevallos Cevallos manifiesta su deseo, que de las cuentas que la compañía le mantiene pendientes de pago realiza un aporte para el aumento de capital por el valor de US\$ 6.000,00 y por otra parte el señor socio Oscar Cevallos Montalvo acogiéndose a su derecho preferente indica que es su deseo, que de las cuentas que la compañía le mantiene pendientes de pago realiza un aporte para el aumento de capital por un valor de US\$ 600,00, por lo que el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente forma:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL USD.	AUMENTO QUE REALIZA USD.	NUEVO CAPITAL USD.	NUMERO PARTICIPACIONES	TOTAL CAPITAL USD.
Oscar Alfonso Cevallos Cevallos	360,00	6.000,00	6.360,00	6.360	6.360,00
Oscar Cevallos Montalvo	40,00	600,00	640,00	640	640,00
TOTALES:	400,00	6.600,00	7.000,00	7.000	7.000,00

Además, los socios resuelven por unanimidad la Reforma del Estatuto Social de la compañía en los artículos pertinentes que afectan el aumento de capital aprobado, por lo tanto el ARTICULO CINCO del Estatuto Social quedaría de la siguiente forma: ARTICULO CINCO.- El capital social de la Compañía es de Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000,00) dividido en siete mil participaciones de un dólar cada uno, ...; así como también se resuelve autorizar y facultar al señor Gerente General y Representante Legal de RADINCEVALL Cía. Ltda., para que suscriba la documentación necesaria y realice los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del estatuto social acordado en la presente junta general universal de socios.

Si existir otro punto que tratar, el señor Presidente da un receso de 40 minutos para que se elabore el acta.

El señor Presidente reinstala la junta general, solicitando a secretaría se proceda a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

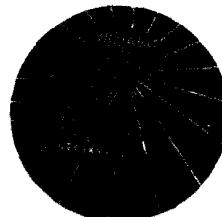
Siendo las 12H30 el señor Presidente da por concluida la junta general universal y para constancia de lo actuado firman al pie de la presente en unidad de acto.


Oscar Cevallos Montalvo
PRESIDENTE / SOCIO


Oscar Cevallos Cevallos
SECRETARIO / SOCIO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RESCILACION DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RADINCEVALL CIA. LTDA. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RADINCEVALL CIA. LTDA..- Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes Abril del dos mil nueve.-

Dr. Homero Lopez De Anda.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



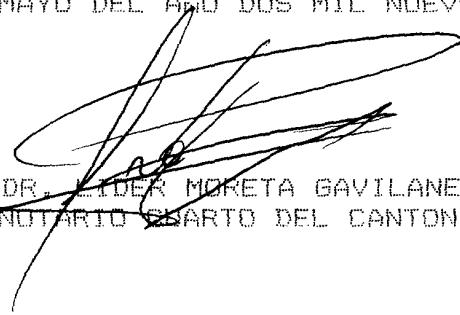


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00600 6

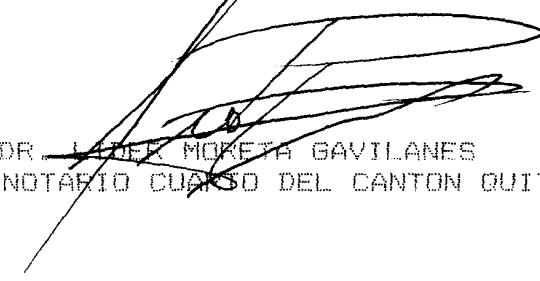
RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO. ENCARGADO. DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP. DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPARIA RADINCEVALL CIA. LTDAL. OTORGADA ANTE MI EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN QUITO. HOY VIERNES QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO. ENCARGADO. DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP. DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPARIA RADINCEVALL CIA. LTDAL. OTORGADA ANTE MI EL QUINCE/ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN QUITO. VIERNES QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

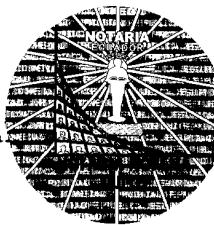
voto 7

MON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Osvaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 09.Q.IJ.002129 de 25 de Mayo del 2009, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía RADINCEVALL COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la correspondiente matriz de Constitución de la citada Compañía celebrada el veinte y cinco de Junio del año dos mil uno ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui . Notario Noveno del cantón Quito , cuvo archivo se encuentra actualmente a mí cargo . según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres . y en los términos constantes en la presente escritura . - Quito , a diecinueve de Junio del año dos mil nueve . - NOTARÍA NOVENA (E) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACÍS M.



RA-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

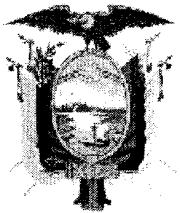
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00000 8

ZÓN: Mediante resolución número **09.Q.IJ.002129**, dictada el **25 de Mayo del 2009**, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se resuelve **APROBAR** el aumento de capital de US. \$ 400,00 a US. \$ 7.000,00; y, la reforma de estatutos de **RADINCEVALL CIA. LTDA.**; en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RADINCEVALL CIA. LTDA.**, de fecha **17 de Abril del 2009**, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinticinco de Junio del 2009.- (RC)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMISEXTO DEL CANTÓN QUITO.





99999

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ.**
DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de mayo
de 2.009, bajo el número **2458** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de
la inscripción número **4813** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de dos mil uno,
a fs. 4384 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura
Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía
"RADINCEVALL CÍA. LTDA.", otorgada el diecisiete de abril del año dos mil nueve, ante
el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO**
LÓPEZ OBANDO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la
Ley, signado con el número **1480**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
TERCERO de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de
22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .-
Se anotó en el Repertorio bajo el número **027152**.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos
mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/mn.-

